



Federación de Empleados Públicos  
Unión Sindical Obrera



## AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

José Alberto Ruiz Moya, con D.N.I. núm. 34012840A y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Nueva 1, de Lucena (Córdoba), como Secretario General de la Sección Sindical de la Unión Sindical Obrera (U.S.O) del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por medio del presente escrito, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **formulo RECLAMACIÓN AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2018, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO ANUNCIO HA SIDO PUBLICADO EN EL BOP. NÚM. 22 DE 31/01/2018**, en base a los siguientes

### HECHOS

**Primero.-** Con fecha 22 de enero formulé reclamación a dicho acuerdo de aprobación inicial (Anexo I), al haberse omitido por el Ayuntamiento de Lucena la obligación de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículo 13.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Segundo.-** En el día de hoy, se ha vuelto a publicar Anuncio de Aprobación inicial del presupuesto general (Anexo II), en el que se hace constar respecto a la documentación que integra dicho presupuesto cuanto sigue: “La documentación puede ser consultada en el portal de transparencia y en el siguiente enlace:

[http://www.lucena.es/transparencia/informacion\\_juridica/presupuesto\\_general\\_2018](http://www.lucena.es/transparencia/informacion_juridica/presupuesto_general_2018).

**Tercero.-** A pesar de ello, al intentar acceder a la documentación a que se hace referencia, el resultado obtenido es el siguiente: “**Lo sentimos: la página no ha sido encontrada**” (Anexo III), lo que supone un reiterado incumplimiento a las obligaciones establecidas en las referidas Leyes de Transparencia,

Por todo ello, habiéndose omitido por el Ayuntamiento de Lucena esta publicación, y no habiéndose ajustado su aprobación a los trámites tablecidos por la Ley,

**SOLICITO:**

Se inicie un nuevo periodo de información pública y reclamaciones mediante nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante todo el periodo de tramitación, de la documentación del presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, que consta en el expediente, y toda la que se establece en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los preceptivos informes de intervención y acuerdos de aprobación inicial que se establecen su artículo 168.4 y 168.5.

LUCENA, 31 de enero de 2018

EL SECRETARIO GRAL. SECCIÓN SINDICAL,



José Alberto Ruiz Moya

ANEXO I





Federación de Empleados Públicos  
Unión Sindical Obrera



## AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

José Alberto Ruiz Moya, con D.N.I. núm. 34012840A y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Nueva 1, de Lucena (Córdoba), como Secretario General de la Sección Sindical de la Unión Sindical Obrera (U.S.O) del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por medio del presente escrito, al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **formulo RECLAMACIÓN AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL PARA EL EJERCICIO 2018, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO ANUNCIO HA SIDO PUBLICADO EN EL BOP. NÚM. 245 DE 29/12/2017**, en base a los siguientes

### HECHOS

El artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligación de exposición pública del presupuesto general tras su aprobación inicial por el Pleno Municipal.

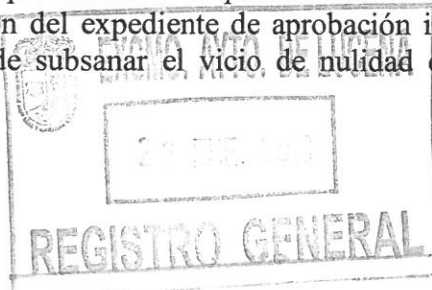
Dicha publicación se ha llevado a cabo mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 245 de fecha 29 de diciembre de 2017 (ANEXO I).

Además de esta publicación llevada a cabo, la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en su artículo 7.e)**, y la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e)**, establecen entre las informaciones de relevancia jurídica la obligación de las Administraciones Públicas, de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.

Habiéndose omitido por el Ayuntamiento de Lucena esta publicación, y no habiéndose ajustado su aprobación a los trámites establecidos por la Ley,

### **SOLICITO:**

Se inicie un nuevo periodo de información pública y reclamaciones mediante un nuevo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia que informe al público de la dirección electrónica donde está disponible la documentación del expediente de aprobación inicial de los Presupuestos del ejercicio 2018, con objeto de subsanar el vicio de nulidad de pleno



Derecho que supondría una aprobación definitiva sin cumplir con la legalidad vigente en las Leyes de Transparencia.

LUCENA, 22 de enero de 2018

EL SECRETARIO GRAL. SECCIÓN SINDICAL,



José Alberto Ruiz Moya

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.667/2017

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre actual, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, integrado por los del Ayuntamiento, OO.AA. "Patronato Deportivo Municipal", los estados de previsión de ingresos y gastos, así como los programas de actuación, inversiones y

financiación de las Empresas Municipales "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A.", la Entidad Pública Empresarial "Aparcamientos Municipales de Lucena", y Aguas de Lucena, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De acuerdo con el citado artículo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 26 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.





ANEXO II



**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 262/2018

Don José Cantizani Bujalance, Alcalde por Delegación del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2018, integrado por los del Ayuntamiento, OO.AA. "Patronato Deportivo Municipal", los estados de previsión de ingresos y gastos, así como los programas de actuación, inversiones y financiación de las Empresas Municipales "Suelo y Vivienda de Lucena, S.A", la Entidad Pública Empresarial "Aparcamientos Municipales de Lucena", y Aguas de Lucena, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. De acuerdo con el citado artículo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La documentación puede ser consultada en el portal de transparencia y en el siguiente enlace

[http://www.lucena.es/transparencia/informacion\\_juridica/presupuesto\\_general\\_2018](http://www.lucena.es/transparencia/informacion_juridica/presupuesto_general_2018)

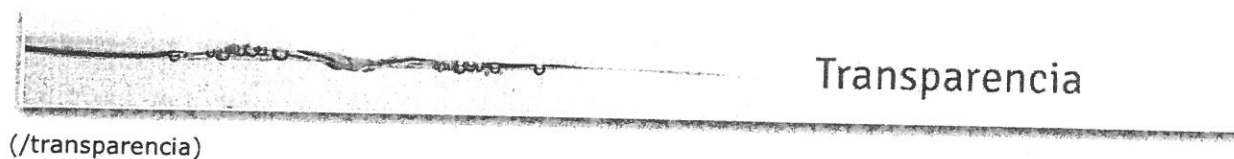
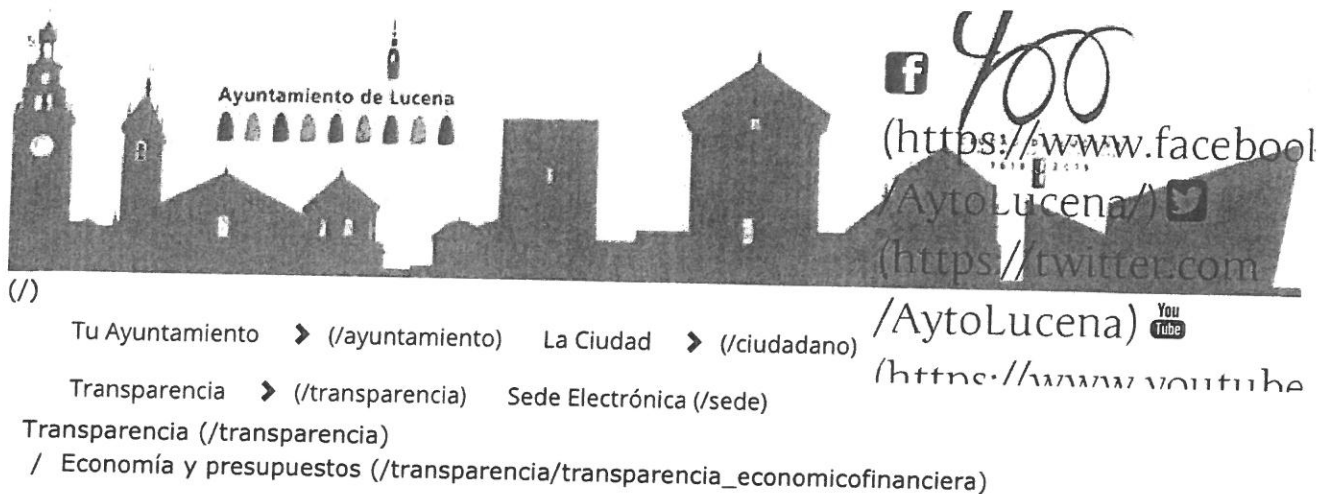
Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 25 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, P.D. El Primer Teniente de Alcalde, José Cantizani Bujalance.



ANEXO III





## Economía y presupuestos

### Información contable y presupuestaria

- **Presupuesto General del Ayuntamiento de Lucena**
  - + **Presupuesto 2018** ([https://www.lucena.es/transparencia/informacion\\_juridica/presupuesto\\_general\\_2018](https://www.lucena.es/transparencia/informacion_juridica/presupuesto_general_2018))
  - + **Presupuesto 2017** ([https://www.lucena.es/transparencia/transparencia\\_economicofinanciera/presupuesto\\_general\\_2017](https://www.lucena.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera/presupuesto_general_2017))
  - + **Presupuesto 2016** ([https://www.lucena.es/transparencia/transparencia\\_economicofinanciera/presupuesto\\_general2016](https://www.lucena.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera/presupuesto_general2016))
  - + **Presupuesto 2015** ([https://www.lucena.es/transparencia/transparencia\\_economicofinanciera/presupuesto\\_general\\_2015](https://www.lucena.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera/presupuesto_general_2015))
- **Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.** ([https://www.lucena.es/transparencia/transparencia\\_economicofinanciera/modificaciones\\_presupuesto\\_2017](https://www.lucena.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera/modificaciones_presupuesto_2017))
- **Informes en relación con la estabilidad presupuestaria emitidos por la Intervención** ([http://www.aytolucena.es/sites/default/files/informe\\_de\\_intervencion\\_al\\_presupuesto.pdf](http://www.aytolucena.es/sites/default/files/informe_de_intervencion_al_presupuesto.pdf)). ([http://www.aytolucena.es/sites/default/files/informe\\_de\\_intervencion\\_al\\_presupuesto.pdf](http://www.aytolucena.es/sites/default/files/informe_de_intervencion_al_presupuesto.pdf))
- **Presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades**





**municipales (/ayuntamiento/organismos\_autonomos\_y\_empresas\_municipales /documentos\_de\_organos\_descentralizados)**

- **Indicadores financieros** (<https://www.lucena.es/sites/default/files/sft-svecono17112213020.pdf>):
  - Autonomía fiscal.
  - Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria.
  - La información básica sobre la financiación de la entidad con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
- **La información básica sobre la financiación de la entidad con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.** (<https://www.lucena.es/sites/default/files/financiacionentidad-memoria2016.pdf>)
- **La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre la Rendición de Cuentas.** (<http://www.rendiciondecuentas.es/es/consultadeentidadesycuentas/buscarCuentas/index.html?ref=ce&idEntidad=2077&idComunidadAutonoma=1&idProvincia=14&idTipoEntidad=A&denominacion=LUCENA>)

## Transparencia en los ingresos, gastos y deudas municipales

- **Se publica la Cuenta General del Ayuntamiento.**
  - + **2016** ([https://www.lucena.es/transparencia/transparencia\\_economicofinanciera/cuenta\\_general\\_2016](https://www.lucena.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera/cuenta_general_2016))
  - + **2015** ([https://www.lucena.es/transparencia/transparencia\\_economicofinanciera/cuenta\\_general\\_2015](https://www.lucena.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera/cuenta_general_2015))
- **Indicadores relacionados con los ingresos y gastos** (<https://www.lucena.es/sites/default/files/sft-svecono17112213020.pdf>):
  - Ingresos fiscales por habitante.
  - Gasto por habitante.
  - Inversión por habitante.
  - Periodo medio de cobro.
- **Informes trimestrales relativos a las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales de pago a proveedores.** (/ayuntamiento/documentos/hacienda/sostenibilidad\_financiera)
- **Importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.** ([https://www.lucena.es/sites/default/files/deuda\\_viva\\_2014.2015.2016.pdf](https://www.lucena.es/sites/default/files/deuda_viva_2014.2015.2016.pdf))

Transparencia

Tweet



(<https://twitter.com>  
/share)



Lo sentimos: la página no ha sido encontrada

[Ir al inicio \(/\)](#)

---

Ayuntamiento de Lucena.Plaza Nueva, 1. 14900 Lucena (Córdoba)

[Contactar \(contacto\)](#)

